

Las proposiciones interrogativas, son desde el punto de vista científico, las más importantes. Todo progreso científico comienza con una pregunta, que indica la dirección de la investigación. Una pregunta es, en otra palabra, un problema; y todo problema es una pregunta. Del enunciado correcto de la pregunta depende, muchas veces, la posibilidad misma de la respuesta. Hay, en ciencia y en filosofía, más problemas mal planteados, o sea preguntas mal formuladas, que problemas bien planteados y no resueltos.

PROPOSICIONES IMPERSONALES. El juicio se expresa mediante una proposición, pero la estructura gramatical de la proposición, por lo general, no se corresponde con la estructura lógica del juicio: y esa correspondencia, o falta de correspondencia, varía según la lengua de que se trate, y según los matices expresivos (énfasis, tonos de voz, etc.) propios del lenguaje hablado, y que en el lenguaje escrito sólo pueden representarse en forma muy imperfecta (subrayados, signos de admiración, etc.). De ahí que haya proposiciones que no parecen traducir todos los elementos de que un juicio necesariamente consta, y que son, sin embargo, traducciones verbales de juicios. “ Bárbaro ”, “ Muy bien ”, “ Eso es ”, “ Bah ”. En todos estos casos tenemos, expresiones de juicios: “ Usted es un bárbaro ”, etc..

Las proposiciones impersonales que se refieren, por ejemplo, a fenómenos meteorológicos, constan, en castellano, de un sólo término: “ Lluvia ”, “ nieva ”, “ trueno ”, etc.. Los juicios que expresamos con esas proposiciones constan, sin embargo, de sujeto, cópula y predicado, a pesar de que la proposición consta de un solo término. El sujeto es, en esos casos, una determinada zona de la realidad, de la que se afirma que posee tales y cuales características. En otros idiomas, esas proposiciones no son impersonales, tienen sujeto gramatical. Por ejemplo: en inglés “ *It is raining* ”.

PROPOSICIONES COMPLEJAS. Hay proposiciones que gramaticalmente constituyen una unidad, pero que expresan varios juicios. Conviene señalarlas para que se advierta mejor que no siempre hay correspondencia entre la estructura del juicio y la estructura del lenguaje con que se lo expresa. He aquí algunos ejemplos:

Proposiciones copulativas: Son proposiciones con que se traducen dos o más juicios afirmativos: “ San Martín y Bolívar fueron los libertadores de Sudamérica ”.

Proposiciones remotivas. Son proposiciones con que se traducen dos o más

juicios negativos: “ El filósofo no ama la riqueza ni la gloria ”; “ Ni la ciencia ni el arte resuelven los problemas últimos del hombre ”.

Proposiciones adversativas. Son proposiciones que ligan dos juicios mediante partículas adversativas: “ El vicio es agradable, pero no saludable ”.

5. Clasificación de los juicios.

Siendo la cópula el concepto que refiere el predicado al sujeto y enuncia esa referencia, el primer criterio para clasificar los juicios ha de ser el de las diversas formas en que la cópula cumple sus funciones.

SEGUN LA CALIDAD O CUALIDAD: JUICIOS AFIRMATIVOS Y JUICIOS NEGATIVOS. Las alternativas de la cópula son dos. O enuncia la compatibilidad entre el predicado y el sujeto (*S es P*: “ El hombre es mortal ”), o enuncia su incompatibilidad (*S no es P*: “ Los cetáceos no son peces ”). En el primer caso, tenemos un juicio afirmativo; en el segundo un juicio negativo. En los dos casos, el predicado es referido al sujeto, relacionado con él.

Esa alternativa de la cópula, o sea su propiedad de afirmar o negar, constituye lo que se llama la *calidad* del juicio o de la proposición.

Todo juicio es en rigor afirmativo, pues afirma la compatibilidad (afirmativo propiamente dicho) o la incompatibilidad (negativo) entre predicado y sujeto. Kant agregó una tercera clase de juicio: el juicio indefinido, que correspondería a la forma “ *S es no P* ”: “ Esa película es no apta para menores ”. Se trata de un juicio afirmativo en realidad, pues afirma lo que *S* no es. (En el negativo se niega lo que no es. En el afirmativo se afirma lo que es). Esto parecería introducir una tercera posibilidad entre la afirmación y la negación. Pero entonces habría que aceptar una cuarta: “ *S no es no P* ”. Y tendríamos: *S es P*; *S no es P*; *S es no P*; *S no es no P*. En rigor, otra vez dos formas y no cuatro.

Lo que importa, para distinguir entre juicios afirmativos y negativos, es la estructura del juicio que en cada caso se piensa, y no la estructura gramatical, que puede variar según los idiomas y aún en un mismo idioma. Si digo “ El espacio no es infinito ” o “ El hombre no es infalible ”,

tengo, dos proposiciones de apariencia negativa, pero dos juicios afirmativos. Corrientemente se expresa esto diciendo que dos negaciones afirman.

El juicio negativo. El juicio negativo ha dado lugar a largas discusiones, que aún se prolongan. Una de ellas se refiere a la posibilidad misma del juicio negativo. Un juicio negativo absoluto, un juicio negativo en que nada se afirmase, sería imposible. Decir, por ejemplo, "Esta flor no es verde", implica afirmar que es de otro color, aunque no se diga cuál. Para negarle un predicado a un sujeto, es necesario que el sujeto tenga algunas notas comunes con el predicado. "La gallina no es mamífero" no excluye, de gallina, todas las notas de mamífero, sino algunas. "Gallina" tiene, con "mamífero", en común, todas las notas de "vertebrado". El famoso pensamiento de Sócrates *Nada sé; sólo sé que no sé nada*, contiene una primera negación que implica la afirmación siguiente. Si Sócrates efectivamente no hubiese sabido nada, no hubiera podido decirlo, porque no hubiera podido pensarlo. "Pensamiento" e "ignorancia absoluta" son contradictorios.

El juicio afirmativo. Así como no hay juicio negativo absoluto, no hay tampoco juicio afirmativo absoluto. Al afirmar que *S es P*, que "los delfines son mamíferos", niego que la relación sea otra. Si del juicio negativo se ha dicho que es el rechazo de un juicio afirmativo posible. "Los delfines son mamíferos" es el rechazo del juicio "Los delfines son peces (no-mamíferos)".

La calidad del juicio no es sino su bipolaridad forzosa. De esos dos polos posibles, el afirmativo destaca uno, sin anular al otro, y lo mismo hace el negativo. "Si" y "no", palabras elementales y últimas de nuestro lenguaje, se implican mutuamente. El puro "sí" y el puro "no" son igualmente imposibles. Un juicio es el establecimiento de una relación y no de otra. En el orden de los conceptos: "esto" no tiene sentido exclusivamente en sí mismo; lo tiene, también, en cuanto es "no aquello". "Esto" exige, para poder ser pensado, que se lo distinga de "aquello", "esto" y "aquello" son términos relativos, que se implican mutuamente.

SEGUN LA CANTIDAD: JUICIOS UNIVERSALES, PARTICULARES Y SINGULARES. El sujeto del juicio puede ser el pensamiento de todos los objetos de una clase, individualmente considerados, en donde el predicado se atribuye a toda la extensión del concepto sujeto: "Todas las aves son ovíparas". De cada una de las aves se afirma, en este juicio, que son ovíparas. El juicio se llama, entonces, *universal*, y se lo simboliza así: "Todas las S son P", o "Toda S es P".

Pero el sujeto del juicio puede ser el pensamiento de sólo algunos de los individuos de una clase, también individualmente considerados y donde el predicado se atribuye a una parte de la extensión del sujeto. "Algunas aves son pájaros". De algunas aves, y de cada una de ellas, se afirma, en

este juicio, que son pájaros. Cuáles son esas aves, queda indeterminado. Nada se dice con respecto a las otras. Lo que se afirma es que *por lo menos* algunas aves son pájaros. En el lenguaje corriente suele ponerse el énfasis en la palabra "algunas" para indicar que *únicamente* algunas tienen la condición de que se habla: "Algunas aves son pájaros", entendido como un solo juicio, es un ejemplo del juicio llamado *particular*. El juicio particular se simboliza así: "Algunas S son P"; o, mejor, "Alguna S es P".

Por último, el sujeto del juicio puede ser el pensamiento de un solo individuo, o de una clase considerada globalmente como un solo individuo "Esta paloma es mensajera", "La golondrina es un pájaro migratorio". El juicio se llama entonces *singular* y se simboliza así: "S es P". El juicio singular puede ser considerado universal, pues su sujeto es como una clase que constase de un solo individuo, y lo que se afirma (o niega) se lo afirma (o niega) de todos los individuos de esa clase, que resulta constar de un solo individuo.

La propiedad de los juicios, de enunciar algo con respecto a todos los individuos de una clase, a algunos de ellos, o a uno de ellos, es lo que se llama su *cantidad*.

SEGUN LA MODALIDAD: JUICIOS APODICTICOS, ASERTORICOS Y PROBLEMATICOS. Toda relación o estructura, ya sea social, química, psíquica, histórica, etc., se nos presenta como siendo más o menos fuerte, más o menos estable. También sucede eso con la estructura o relación que es el juicio. Afirmamos o negamos algo; pero lo afirmamos como lo que es: como una relación fuerte o débil.

Tengo, por ejemplo, estas tres afirmaciones: "En la geometría de Euclides, la suma de los ángulos interiores de un triángulo es igual a dos rectos"; "El alumno Rodríguez se sienta a la derecha del alumno González"; "Mañana tal vez llueva". En el primer caso, enuncio la relación como siendo así y no pudiendo ser de otra manera: la relación es forzosa. En el segundo caso enuncio la relación como siendo así, y nada más: la relación es de hecho; pero no es forzosa, pues hubiera podido ser otra. En el tercer caso, la relación no es forzosa ni de hecho, sino probable: afirmo que puede ser ésa. Tengo, pues, tres tipos de juicios, que, en símbolos serían: "S es forzosamente P", "S es P" y "S es probablemente P". El primero se llama

ma *apodíctico*; el segundo, *asertórico*; el tercero, *problemático*.

La propiedad de los juicios, de enunciar relaciones como forzosas, como de hecho o como probables, se llama *modalidad*. (En los verbos se habla de *modos*: imperativo, indicativo, subjuntivo. Y hay cierta relación entre esos modos del verbo y las tres formas de la modalidad).

Es necesario distinguir entre el juicio y el hecho a que el juicio se refiere. Un juicio puede ser apodíctico y no serlo el hecho al cual el juicio se refiere. Espinoza formula un juicio apodíctico, por ejemplo, cuando dice que "las cosas no han podido ser producidas por Dios de ninguna otra manera y en ningún otro orden que de la manera y en el orden en que han sido producidas"; pero ese juicio puede ser falso. La falsedad de un juicio no le quita su carácter de apodíctico. Lo que interesa, para saber si un juicio es apodíctico, o asertórico, o problemático, es su modo de enunciación. Todos tendemos, en la vida diaria a enunciar apodícticamente nuestros juicios, sin que en la mayoría de los casos estemos en condiciones de probar que los hechos a que esos juicios se refieren sean forzosos.

Hay que distinguir, también, entre el juicio y las formas en que el lenguaje lo expresa. Decir, como en el ejemplo anterior de Espinoza, que "las cosas *no han podido ser*....etc.", no es enunciar un juicio problemático negativo, sino un juicio apodíctico. Los juicios problemáticos, aunque se expresen a veces con las palabras "es posible que...." son el pensamiento de un grado de probabilidad. Cuando digo "Es posible que en Marte haya vida", o "Es posible que hoy venga fulano", lo que quiero afirmar es que el que suceda eso es más probable que el que no suceda.

SEGUN LA RELACION: JUICIOS HIPOTETICOS, DISYUNTIVOS Y CATEGORICOS. Un juicio es el pensamiento de una relación enunciativa entre conceptos, dijimos. Pero esa relación puede estar enunciada sujetándola a una condición: "El hombre es responsable, si es libre": "S es P, si es Q", (O: "S es P, si Q es R"). El juicio se llama entonces *hipotético*. Puede parecer que son dos juicios. Pero en el ejemplo no afirmamos que el hombre sea responsable, ni que el hombre sea libre: afirmamos que "el hombre es responsable si es libre". Tenemos entonces un juicio, y no dos.

La relación entre conceptos puede ser tal que ofrezca una doble alternativa: "El mundo ha sido creado o tiene una edad infinita": "S es P o Q". El juicio se llama entonces *disyuntivo*. Aquí tampoco se afirma ninguna de las alternativas; lo que se afirma es la relación de las dos alternati-

vas. No se afirma que el mundo ha sido creado, ni que tiene una edad infinita; se afirma que "el mundo ha sido creado o tiene una edad infinita". No se trata de dos juicios, pues, sino de uno. La disyunción puede entenderse como la de dos alternativas que forzosamente se excluyen; es decir, que si una de ellas es verdadera, la otra es falsa. Pero puede entenderse, también, como la de dos alternativas que no se excluyen; es decir, que *por lo menos* una de ellas es verdadera, sin negar la posibilidad de que sean verdaderas las dos. (Por ejemplo, "Ese señor es el padre de la novia, o el padrino". Aquí hay alternativas no excluyentes. Se puede ser padre y padrino).

Cuando la relación es enunciada sin condiciones y sin alternativas, el juicio se llama *categorico*. "El hombre es responsable": "S es P". El sentido lógico de la palabra "categorico" coincide con el sentido corriente. Cuando decimos "Me contestó categoricamente que no", queremos expresar que la contestación que se nos ha dado no estaba sujeta a condiciones ni admitía alternativas.

La propiedad de los juicios de enunciar con restricciones (hipótesis y disyunción) o sin ellas, se llama *relación*.

6. La extensión de los conceptos en los juicios categoricos.

Los conceptos que en carácter de sujeto o de predicado, integran un juicio, pueden estar tomados, en toda su extensión (distribuidos) o no estarlo. Así, por ejemplo, si afirmamos que todos los hombres son mortales, estamos atribuyendo el predicado *mortal* a todos (y cada uno) de los individuos integrantes de la extensión del concepto *hombre*. Si, en cambio, afirmamos que algunos hombres son altruistas, estamos atribuyendo el predicado *altruista* sólo a una parte de la extensión del concepto "hombre".

En general, los juicios categoricos universales (sean afirmativos o negativos) toman el concepto *sujeto* en toda su extensión; y los juicios categoricos negativos (sean universales o particulares) toman el concepto

predicado en toda su extensión. Es decir, que para determinar si el concepto sujeto está tomado o no en toda su extensión es necesario tener en cuenta la *cantidad* del juicio, y para determinar si el predicado está tomado o no en toda su extensión es necesario tener en cuenta la *cualidad* del juicio. En el siguiente cuadro se destacan en letra cursiva los conceptos que resultan tomados en toda su extensión (distribuidos) en los distintos tipos de juicios.

		CANTIDAD	
		UNIVERSALES (Toman sujeto)	PARTICULARES
CUALIDAD	Afirmativos	Todo S es P.	Algún S es P.
	Negativos (toman predicado)	Ningún S es P.	Algún S no es P.

LA CUANTIFICACION DEL PREDICADO. Se ha sostenido la conveniencia de recurrir a fórmulas que distingan los diversos casos que se expresaban igualmente por la fórmula "Todas las S son P": "Todos los triángulos son triláteros"; "Todos los triángulos son figuras". En el primer caso, todos los triángulos son todos los triláteros; en el segundo, todos los triángulos son algunas figuras.

Para evitar esa confusión en el enunciado de los juicios, el filósofo escocés *Guillermo Hamilton* propuso cuantificar el predicado. Las proposiciones serían de 8 clases: 4 afirmativas y 4 negativas; que son:

1o. *Afirmativas toto-totales*: Donde el S y P son tomados en toda su extensión; "todos los hombres son racionales" (que equivale a decir, "todos los hombres son todos los racionales").

2o. *Afirmativas toto-parciales*: Aquí el S es tomado en toda su extensión y el P particularmente. Ejemplo: "Todas las vacas son rumiantes" (equivale a "todas las vacas son algunos rumiantes").

3o. *Afirmaciones parti-totales*: El sujeto es particular y el predicado universal. Ejemplo: "alguna figura es cuadrilátera" (equivale a "alguna figura es todo cuadrilátero").

4o. *Afirmativas parti-parciales*: Aquí el S y el P son ambos particulares. Ejemplo: "algunos equiláteros son triángulos" (equivale a "algunos equiláteros son algunos triángulos").

5o. *Negativas toto-totales*: Donde el sujeto es excluido en toda su extensión del predicado. Ejemplo: "ningún triángulo es cuadrado" (equivale a "ningún triángulo es ningún cuadrado").

6o. *Negativas toto-parciales*: En que el S, tomado en toda su extensión, es excluido de una parte de la extensión del predicado: "ningún pez es mamífero" (equivale a "ningún pez es algún mamífero").

7o. *Negativas parti-parciales*: Aquí una parte de la extensión del sujeto está excluida de una parte solamente de la extensión del predicado. Ejemplo: "algún triángulo no es equilátero" (equivale a "algún triángulo no es alguna figura equilátera").

8o. *Negativas parti-totales*: En que sólo una parte del S está excluida de la extensión del predicado. Ejemplo: "alguna figura equilátera no es ningún triángulo". (1)

7. Juicios analíticos y juicios sintéticos.

Según que el predicado se halle o no contenido en el sujeto, los juicios son *analíticos* o *sintéticos*. Juicio analítico es aquel cuyo sujeto contiene implícitamente al predicado: "El triángulo es una figura". (En "triángulo" ya está contenido "figura"). Basta analizar el sujeto para encontrar el predicado. En el juicio analítico el predicado desarrolla al sujeto, hace explícito lo que en él está implícito. Cuando el predicado repite, simplemente, al sujeto, tenemos una *tautología*: "El triángulo es el triángulo".

Juicio sintético es aquel cuyo sujeto no contiene al predicado o no lo contiene íntegramente: "El hombre es un animal que ríe". ("Animal" se obtiene por simple análisis de "hombre"; "que ríe", no). El predicado agrega algo al sujeto. El juicio analítico es explicativo; el sintético, ampliativo.

(1) G. Finger mann, *Ibidem*.